



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

General Arrando, 9. 28010 MADRID (España) • Telef. 91 446 03 54 • Fax 91 447 11 62

CIRCULAR N° E20/2008 (GUÍA DE ACTUACIÓN N° 17)

ASUNTO: Guía de actuación para la elaboración del informe anual del experto externo sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales.

EXTENSIÓN: Miembros ejercientes del ICJCE

FECHA: 30 de junio de 2008 (Revisada en febrero y actualizado tras publicación TRLAC en julio de 2011)

Con fecha 9 de agosto de 2007 se publicó la Orden Ministerial EHA/244/2007, de 31 de Julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, aprobado por el RD 925/1995, de 9 de junio, en relación con el **informe de experto externo** sobre los procedimientos y órganos de control interno y comunicación establecidos por el sujeto obligado para prevenir el blanqueo de capitales.

El alcance y contenido de dicho informe se recoge en la Orden Ministerial cuya fecha de entrada en vigor fue el 9 de noviembre 2007.

Dentro de este entorno y habida cuenta de la reciente publicación de la Orden Ministerial cuyo objetivo es desarrollar el alcance y contenido del informe de experto externo, la Comisión Técnica y de Control de calidad del ICJCE ha considerado conveniente la emisión de la presente “GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL EXPERTO EXTERNO SOBRE DETERMINADAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALAS”, al objeto de recoger un conjunto de consideraciones y recomendaciones que se deberían tener en cuenta en distintos momentos de la potencial prestación de este tipo de servicios por parte de los miembros de la Corporación y que abarcan consideraciones relativas a la aceptación del encargo, la elaboración de la documentación contractual o propuesta de colaboración, la prestación del servicio y la emisión del informe. En todo el proceso se han mantenido contactos con la Dirección General del Tesoro, y sus observaciones y sugerencias de mejora han sido incorporadas en el texto de la guía.

La presente Guía tiene como fin, por un lado, establecer un marco de referencia homogéneo para la elaboración de los informes de revisión independientes sobre los procedimientos instaurados en la Entidad para la prevención del blanqueo de capitales realizados por los miembros de la Corporación y, por otro, servir de guía orientativa y respuesta a algunas de las muchas cuestiones que puedan surgir en la prestación de este tipo de servicios.

El documento se encuentra disponible en la página web del Instituto, www.icjce.es (área privada, apartado “Técnico y Calidad – Guías del ICJCE)



Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto.

Aprovechamos para recordar a los miembros del Instituto que los auditores son, a su vez, sujetos obligados en la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales. Este aspecto es objeto de circular aparte, limitándose la presente a la vertiente en la cual el miembro de la Corporación actúa como experto externo para una entidad en los términos mencionados.

José María López Mestres
Presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad